



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 85 /21**

Rawson, 18 de Octubre de 2021.

**VISTO:** La Consulta N° 39.580, año 2020, caratulada: "MUNICIPALIDAD DE TREVELIN S/ SOLICITA DICTAMEN INCOMPATIBILIDAD Y PROCEDIMIENTO CONTRATACION (NOTA N° 127/20); y

**CONSIDERANDO:** Que la Nota N°127 obrante a fs. 375) dio inicio a la presente consulta, solicitando que este Tribunal dictamine respecto de una presunta incompatibilidad con la Ley I N° 231, y respecto a los procedimientos de contratación realizados.

Que al respecto, este Tribunal comparte la opinión vertida por la Asesoría Legal en su dictamen N° 39/21 de fs. 409/410, el cual contesta el planteo de incompatibilidad incoado.

Que la Fiscalía actuante, ha recopilado información en las presentes actuaciones, con la cual ha elaborado el Informe N° 189/21 F.3 que, en conjunto con el dictamen N° 321/21 del Contador Fiscal, son compartidos por este Plenario, a los efectos de que los mismos sirvan al Municipio interesado como una asesoramiento básico respecto a los procedimientos de contratación que fueron realizados a los efectos de advertir sus errores y a los efectos de que los mismos se ejecuten correctamente en el futuro.

**Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y el Informe N° 189/21 F.3 enunciados en el considerando que antecede.

Remítase copia del dictamen legal N° 39/21; dictamen del contador fiscal N° 321/21 y del Informe N° 189/21 F3 al organismo de interesado, sirviendo la presente como atenta nota de remisión.

Notifíquese del presente al consultante, cumplido Regístrese y Archívese.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Roberto TEJADA